



## **PREGUNTA ESCRITA**

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTORES:** AUBÀ FLEIX, MIGUEL JOSÉ (GPERB)  
RUFÀ GRÀCIA, JOSEP (GPERB)  
CASTEL FORT, LAURA (GPERB)

D. MIGUEL JOSÉ AUBÀ FLEIX, Senador electo por Tarragona, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU, D. JOSEP RUFÀ GRÀCIA, Senador electo por Tarragona, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU y D<sup>a</sup> LAURA CASTEL FORT, Senadora electa por Tarragona, del GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID- 19 ha tenido una gran afectación en la economía y en el mercado laboral en Cataluña y, también, en las comarcas de Tarragona. Hasta la fecha, ya son 53956 los ciudadanos de la demarcación de Tarragona afectados por un Expediente de Regulación temporal de Empleo (ERTE). Un estudio realizado por Pimec reveló que más de un 60% de pimes y autónomos de la demarcación de Tarragona valora la situación económica general derivada del coronavirus como mala o muy mala. Según el estudio, cerca del 80% de las micro, pequeñas y medianas empresas y del colectivo de autónomos de la demarcación está padeciendo las afectaciones negativas derivadas de la pandemia.

Los trabajadores y trabajadoras afectadas por ERTE por fuerza mayor o por causa económica, técnica organizativa y de producción tienen derecho a acceder a medidas extraordinarias de protección por desempleo. Estas medidas fueron establecidas por el Real Decreto- Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID- 19. Concretamente, el artículo 25 establece las medidas extraordinarias de protección por desempleo como consecuencia de ERTE. Las personas trabajadoras que se ven afectadas por la decisión de las empresas en las que trabajan de suspender contratos o reducir temporalmente la jornada de trabajo pueden acceder a la prestación contributiva por desempleo. Esta medida afecta a todas aquellas personas que hubieran iniciado su relación laboral antes del 18 de marzo de 2020, aunque carezcan del período mínimo de ocupación cotizado necesario para ello.

A 18 de Mayo número de expedientes de ERTE registrados en la demarcación de

Tarragona era 9951 que afectaban a 53956 personas trabajadoras. En la comarca del Montsià, afectaban a más de 3994 trabajadores y trabajadoras, entre ellos los trabajadores de diferentes sectores. Sin embargo, a fecha de hoy muchos de ellos no han recibido correctamente y/o aún la prestación por desempleo y, previsiblemente, no la recibirán hasta el mes de junio incluso julio. El gran número de ERTE registrados ha provocado el colapso burocrático de las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con el consiguiente retraso en la transferencia de la prestación. Un retraso que sitúa a muchas personas y familias en situación de gran vulnerabilidad por la falta de ingresos por un periodo prologando de tiempo, dado el retraso en el cobro de la prestación.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para agilizar el proceso de tramitación de las prestaciones derivadas de los ERTE que afectan a los trabajadores y trabajadoras de la comarca del Montsià?
2. ¿Cuántas de las personas afectadas por ERTE en la comarca del Montsià han cobrado la prestación en la nómina siguiente a su baja temporal de empleo?
3. ¿Cuál ha sido el plazo medio para el pago de las prestaciones a las personas afectadas por ERTE en la comarca del Montsià?
4. ¿Tiene el Gobierno conocimiento de situaciones de vulnerabilidad como consecuencia del retraso en el pago de las prestaciones especiales por ERTE en la comarca del Montsià?

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL JOSÉ AUBÀ FLEIX

JOSEP RUFÀ GRÀCIA

LAURA CASTEL FORT

Fecha Reg: 22/05/2020 13:52 Ref.Electrónica: 104652 -